

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

Departamento Administrativo de la Defensoría
del Espacio Público



2018



Tabla de Contenido

1. ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTE DOCUMENTO?	3
2. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS?	4
3. ¿A QUIÉN LE APLICA ESTE DOCUMENTO?	4
4. ¿QUE TÉRMINOS Y DEFINICIONES DEBEMOS TENER EN CUENTA?.....	4
5. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA QUE SE DEBEN APLICAR?	5
5.1. Integridad	5
5.2. Objetividad	5
5.3. Confidencialidad	6
5.4. Competencia Profesional.....	6
5.5. Conflictos de Interés	7
6. ¿QUÉ ES EL COMPROMISO DEL AUDITOR INTERNO?.....	7
7. ¿CUÁLES SON LAS INSTANCIAS PARA TRATAR SITUACIONES RELACIONADAS CON ESTE CÓDIGO?....	8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio
Público -DADEP-

1. ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTE DOCUMENTO?



Imagen sacada de Google

El Código de Ética del Auditor Interno del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, tiene como finalidad contribuir en la mejora de los procesos de la entidad, brindando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.

En igual sentido, reforzará el rol de la Auditoría Interna en armonía con las mejores prácticas internacionales, así mismo pretende dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en el Decreto 648 de 2017, el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015 y a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, que establecen la necesidad de adoptar y aplicar instrumentos para la actividad de Auditoría Interna, entendida como: *“La actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”*¹.

Este documento es complementario al Código de Ética de la Entidad y su campo de aplicación se circunscribe al talento humano que desempeña las actividades de evaluación independiente, como parte del equipo de trabajo asignado a la Oficina de Control Interno de la entidad y responde a los lineamientos y modelos implementados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

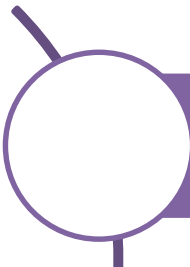
¹ Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos de Colombia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio
Público -DADEP-

2. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS?



Orientar el adecuado comportamiento y actuar de los auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público, promoviendo la cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio del establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta



Instituir, promover y aplicar el cumplimiento del Código de Ética de los auditores de la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público, con los más altos estándares de conducta, propiciando una mayor confianza y valor agregado en las actividades de aseguramiento y asesoría desarrolladas, en virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.21.4.8 y literal c) del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

3. ¿A QUIÉN LE APLICA ESTE DOCUMENTO?



El presente Código de Ética abarca los principios y reglas de conducta que deben atender y aplicar los funcionarios y contratistas que se desempeñen como auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público.

Imagen sacada de Google

4. ¿QUE TÉRMINOS Y DEFINICIONES ² DEBEMOS TENER EN CUENTA?

- **Competencia:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios para desempeñar los servicios de Auditoría Interna.
- **Confidencialidad:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

² Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos de Colombia.

- **Conflicto de Interés:** Es una situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene interés personal o profesional en competencia con otros intereses, los cuales pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas.
- **Integridad:** La integridad de los auditores internos establece confianza y por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio.
- **Objetividad:** Es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honesta confianza en el producto de su labor, sin comprometer su calidad.

5. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA QUE SE DEBEN APLICAR?

La auditoría se caracteriza por depender de varios principios, los cuales deberían hacer de la auditoría una herramienta eficaz y fiable, en apoyo de las políticas y controles de gestión, proporcionando información sobre la cual una organización puede actuar para mejorar su desempeño.

La adhesión a esos principios es un requisito previo para proporcionar conclusiones de auditoría que sean pertinentes y suficientes, y para permitir a los auditores alcanzar conclusiones similares en circunstancias similares.

Son principios y reglas de conducta que deben cumplir los auditores de la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público en el desarrollo de su trabajo, los siguientes:

INTEGRIDAD

Exige actuar con estricto apego a los principios y valores aplicables a la Entidad y adicionalmente, que los auditores internos actúen de forma recta y coherente respecto de lo que piensan, dicen y hacen. Para ello las conductas asociadas son:

- Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetar las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- No participar a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Respetar y contribuir a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

OBJETIVIDAD

La objetividad como principio exige que los auditores internos formen su propio juicio y comuniquen las afirmaciones resultantes de las actividades desarrolladas, con fundamento en la evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y elementos evaluados, soportados a su vez en la evidencia recopilada y sin dejarse influenciar indebidamente por algún interés propio o de terceros.

Para apoyar la objetividad en su trabajo, los auditores internos deben atender las siguientes conductas:

- Informar situaciones de riesgo, desviaciones, presuntos incumplimientos, debilidades de gestión y/o control identificadas en desarrollo de sus funciones y aquellas situaciones sobrevinientes que puedan afectar su objetividad o imparcialidad.
- Divulgar todos los hechos materiales que conozca basados exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas, de acuerdo con las normas de auditoría, los cuales, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- No aceptar situaciones que puedan perjudicar o afectar su juicio profesional.
- No participar en actividades que puedan influir en su evaluación y en la imparcialidad de sus conclusiones, lo que incluye relaciones que puedan causar un conflicto de interés.
- No participar en el diseño, implantación u operación de procedimientos o métodos de control.

CONFIDENCIALIDAD

Como principio, implica que los auditores internos protejan el valor de la información recibida y/o de aquella a la cual se tenga acceso, y se abstengan de divulgarla sin la debida autorización, excepto cuando medie solicitud de instancia o autoridad competente.

Las conductas asociadas son:

- Comunicar los resultados de su trabajo según los procedimientos establecidos formalmente en la entidad y con la única finalidad de apoyar las funciones a cargo de la Oficina de Control interno.
- Proteger la información obtenida y usarla exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizar información de la Entidad para lucro personal o algún fin contrario a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la misma.
- No revelar información a terceros, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplir los procedimientos de la Entidad para el manejo, conservación, protección y divulgación de la información.
- Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

COMPETENCIA PROFESIONAL

La competencia profesional requiere que los auditores internos cuenten con conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para desarrollar las actividades asignadas y adicionalmente, procuraren su actualización y/o capacitación permanente para adquirir las destrezas y los conocimientos que les permitan generar recomendaciones de valor.

Para propiciar la competencia en el desarrollo de sus funciones, los auditores internos deben:

- Entender los principios y normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento de la Entidad y su rol, en particular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio
Público -DADEP-

- Conocer y cumplir las normas, las políticas, los procedimientos y las prácticas de auditoría, contabilidad, gestión presupuestal y financiera y las propias de los procesos misionales.
- Desempeñar el rol de auditores internos procurando siempre la aplicación del marco profesional para la práctica de auditoría interna y con arreglo a las normas y directrices internas aplicables al desarrollo de sus actividades.
- Planear el desarrollo de todas las actividades de auditoría, evaluación o seguimiento asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Entidad y consecuentemente, documentar el Programa de trabajo respectivo que dé cuenta de su conocimiento y entendimiento del proceso, actividad o asunto a auditar.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su desempeño, acogiendo las recomendaciones resultantes de cada revisión realizada al interior de la entidad (auditorías internas de calidad y supervisión del Jefe de Oficina) y/o por parte de organismos de control.
- Asistir a las actividades de capacitación y formación a las que se les convoque y de manera autónoma son responsables de fortalecer sus competencias profesionales, procurando su participación en actividades o cursos de formación que apoyen su formación continua y mejorando continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de su labor.
- Propender por mantener la mejor actitud, aptitudes, pericia, capacidad de comunicación oral y escrita, asertividad, comprensión y análisis de los temas objeto de auditoría, con el fin de transmitir eficazmente los objetivos, evaluaciones y las conclusiones resultado de la auditoría.
- Efectuar las auditorías con el debido cuidado profesional. Esto supone actuar aplicando la cautela, prudencia, competencia, reflexión y debida atención a las normas y requiere de exámenes, verificaciones y pruebas hasta un grado razonable.

CONFLICTO DE INTERES

Los auditores internos en el ejercicio de sus actividades deberán tener una actitud neutral e imparcial y evitar cualquier situación que pueda perjudicar su juicio profesional y que afecte los intereses de la Entidad.

Así, en el evento en que detecten alguna irregularidad, informarán de manera inmediata al jefe de Control Interno deben informar que se encuentran impedidos por alguna razón, con el fin de cumplir con lo debido y no guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

6. ¿QUÉ ES EL COMPROMISO DEL AUDITOR INTERNO?

En constancia de su conocimiento y como prueba de la aceptación individualizada del presente Código de Ética por parte de los miembros de la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público, los auditores deben suscribir el formato de “Compromiso del Auditor Interno”, una vez aprobado el presente Código y renovar esta suscripción siempre que surta una actualización por alguna situación administrativa o novedad en cada contrato.



7. ¿CUÁLES SON LAS INSTANCIAS PARA TRATAR SITUACIONES RELACIONADAS CON ESTE CÓDIGO?

En el evento en que se conozca de alguna conducta o principio aplicado por los auditores que falte a lo establecido en el presente Código o incumpla alguno de los principios señalados, el supervisor o jefe inmediato deberá aplicar las acciones que permitan superar el hecho, en caso de continuar se deberá escalar el caso a la Oficina Asesora Jurídica o la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, para que adelanten los procedimientos institucionales del caso, en aras de aclarar y decidir sobre la situación presentada, y si es el caso, se comunicará a los entes de control y judiciales a que haya lugar.

NOTA: El presente código fue aprobado el 31 de mayo de 2018, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Defensoría del Espacio Público, como consta en el acta No. 01.

Elaboró: ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN - Jefe Oficina de Control Interno
Revisó: Oficina Asesora de Planeación (Lo concerniente al uso adecuado de formato establecido por la entidad)
Aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Fecha: 31-05-2018

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación